

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE ANTIGUO SEMINARIO-CASA CONSISTORIAL ”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE ANTIGUO SEMINARIO-CASA CONSISTORIAL** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 31301505.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 68.000,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (10.880,00 €), lo que supone un total de 78.880,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo de las partidas:

08 CYT 12511 62300 RENOVACION Y EXTENSION RED DE COMUNICACIONE. RC: 082133  
08 CYT 12511 62601 ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y RENO.RC: 082133.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Plazo máximo de entrega del suministro.**

45 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

2.040,00 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**f) Oferta económica. Sobre A.**

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja. Los precios serán , con IVA excluido e incluido, indicando el precio individualizado de los elementos ofertados.

**h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

**i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

1. Descripción técnica de los materiales a suministrar (subconductos, cable de fibra óptica, cajas de empalme, accesorios)
2. Metodología de instalación de cada uno de los materiales
3. Metodología de conexionado de la Fibra Óptica.
4. Metodología de las pruebas para la aceptación de la instalación.
5. Propuesta de maquinaria y equipos a emplear, tanto en instalación como en pruebas.
6. Propuesta de equipo humano
7. Medidas medioambientales. Medidas previstas para la minimización del impacto ambiental.
8. Garantía.
9. Plan de Proyecto.
10. Mejoras: en plazos, certificados de calidad, etc.

**j) Criterios de valoración.**

Las ofertas se valorarán según los siguientes criterios:

**1.- Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más económica a la que se asignará la puntuación máxima, calculándose la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:

$$P=50 \times \text{Min}/\text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Min es la oferta más económica y Of es la oferta que se valora.

**2.- Solución técnica. Hasta un máximo de 25 puntos.**

a.-Materiales: Hasta un máximo de 15 puntos.

b.-Metodología: Hasta un máximo de 5 puntos.

c.-Mejoras: Hasta un máximo de 5 puntos.

**3.- Proyecto. Hasta un máximo de 20 puntos.**

a.-Fases y Tareas: Hasta un máximo de 10 puntos.

b.-Grupo de Trabajo: Hasta un máximo de 5 puntos.

c.-Plazo de ejecución : Hasta un máximo de 5 puntos.

**4.- Mejoras. Hasta un máximo de 5 puntos.**

**k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**l) Posibilidad de ofertar variantes.**

No

**m) Plazo mínimo de garantía.**

La garantía mínima será de 5 años.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio, así como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos entregados como consecuencia de la subsanación de fallos se harán de conformidad con lo exigido en este pliego.

**n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**o) Responsabilidades de la empresa adjudicataria.**

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la coordinación, organización, ejecución material y supervisión de todos los trabajos incluidos en el alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con estricta sujeción a todas las condiciones señaladas en el mismo.

Todo el personal que intervenga en la ejecución material de los trabajos tendrá que pertenecer directamente a la empresa adjudicataria.

En el caso de que existan subcontratos de obra por parte de la Empresa Adjudicataria, ésta será responsable del objeto subcontratado, como si hubiese sido ejecutado directamente por él, en cuanto que le compete la dirección, vigilancia y control de los trabajos realizados por las empresas subcontratadas. En este apartado deberá cumplirse con la legislación vigente en materia de subcontratación.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la supervisión del cumplimiento de las medidas medioambientales precisas, incluyendo la adecuada gestión de residuos, traslado de escombros ó material sobrante así como cualquier otra medida que fuese necesaria encaminada a la minimización de la afección ambiental al entorno (fauna, flora, aguas, suelo, atmósfera), minimización de los impactos visuales y acústicos, minimización del uso de materiales potencialmente dañinos y la racionalización en el uso de agua y energía.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la coordinación de las actuaciones y vigilancia del cumplimiento de las normativas relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.

**p) Penalizaciones.**

El adjudicatario deberá cumplir las especificaciones técnicas de los apartados 4 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la rescisión del contrato y a la demanda de indemnización por los perjuicios que se ocasionen.

El adjudicatario acepta de posibilidad de una rebaja de hasta 15% del presente contrato, en el caso de superar los plazos establecidos en el plan de trabajo.

**q) Facturación.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados, mediante factura conformada, y formalmente recibidos por la Administración.

**r) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de

Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 8 de Septiembre de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL  
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA